

RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ”  
No. GRC-05-2025 DE MERCANCÍAS  
ADUANA EXPRESS AÉREO**

Para efectuar el pago y retiro de las mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRC-05-2025 que se encuentran en las instalaciones de COMBEX-IM, ubicadas en la 9a Avenida y 15 calle “A” zona 13, Guatemala se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Express Aéreo, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

- 1. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 13 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera y se procederá de la manera siguiente:**
  - 1.1.** El pago de los tributos que correspondan (Derechos Arancelarios a la Importación –DAI– e Impuesto al Valor Agregado –IVA–), cuando se trate de mercancías diversas se realizará a través del formulario SAT-8008 en DECLARAGUATE; el pago se confirmará por medio de la certificación emitida por el banco.
  - 1.2. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 13 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Express Aéreo, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:**
    - 1.2.1.** El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere), realizara a través del formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.
    - 1.2.2.** El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente al precio de venta, previo a presentarse ante la Aduana Express Aéreo, con la documentación para la entrega de las mercancías,

deberá presentar ante la comisión nombrada para la realización del evento de subasta, ubicada en la 26 calle 7-25 zona 11, oficina No. 2 Aduana central de la SAT, en horario de 08:00 a 16:00 horas, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado.

**1.3. Para el retiro de las Mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:**

**1.3.1.** El adjudicatario presentará en la **ADUANA EXPRESS AÉREO**, ubicada en la **9a Avenida y 15 calle "A" zona 13, Aeropuerto Internacional La Aurora, Guatemala** copia de los formularios SAT-8008 y SAT-8028 debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, adjuntando la documentación de soporte siguiente:

1.3.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);

1.3.1.2. Orden de Pago.

1.3.1.3. Boleta de entrega de las mercancías

1.3.1.4. Copia de las Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias (si hubiere).

**1.3.2.** El personal de la ADUANA EXPRESS AÉREO debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8008 y SAT-8028 que correspondan y procederá a la revisión documental únicamente y de estar todo en orden se autorizará la entrega de las mercancías, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera por la SAT, lo cual se comprobará por la presentación de la documentación de soporte correspondiente.

**1.3.3.** De conformidad con la legislación aduanera vigente, el depositario es el responsable del almacenamiento y custodia de las mercancías, por lo tanto, se recomienda a los adjudicatarios revisar las mismas antes de retirarlas de la Aduana Express Aéreo. La Superintendencia de Administración Tributaria no podrá aceptar ningún reclamo al respecto por las mercancías adjudicadas.

**1.4. El Retiro de las Mercancías adjudicadas, debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 20 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.**

- FIN -